

Acta Sesión Ordinaria N° 116-2021

Acta de Sesión Ordinaria N°116-2021, celebrada el día 23 de noviembre del 2021. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Hora 5:15 P.M, con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarria Salazar Aliyuri Castro Villalobos Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Neftalí Brenes Castro Freddy Fernández Morales	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietario Síndico suplente.
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Marianela Reyes Quirós Iriana Gómez Medina José Luis Juárez Madrigal Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

Nos acompañan.....
Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo.....
Sr José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal.....
Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal Externa.....
Sesión Transmitida en vivo en la página Facebook del Concejo Municipal.....

AGENDA.....

ORACION.....

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA.....

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS.....

Acta ordinaria N°. 114-2021, celebrada el día 23 de noviembre del 2021.

Acta Extraordinaria No. 115-2021, celebrada el 25 de noviembre del 2021.....

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).....

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

CAPITULO V. MOCIONES.....

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

CAPITULO VII. COMISION.....

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE.....

CAPITULO X. ACUERDOS.....

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION.....

ORACION.....

La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos, concejal Propietaria.....

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum, indica que hay quórum para realizar la sesión.....

Se somete a votación la agenda, es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).....

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS.....

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación Acta ordinaria N°. 114-2021, celebrada el día 23 de noviembre del 2021, es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Acta Extraordinaria No. 115-2021, celebrada el 25 de noviembre del 2021, es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).....

No hay.....

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a......

Se procede a leer Transcripción de acuerdo con fecha 19 de noviembre del 2021, del Concejo Municipal de Paquera, firmado por Lidieth Angulo Fernandez Secretaria del concejo, consta en el acta Ordinaria No 121-2021, celebrada el día 2 de noviembre del 2021, Moción presentada por el Presidente Municipal (Manifiesta inconformidad ante la municipalidad de Puntarenas, con respecto a la aprobación del presupuesto ordinario 2022. En base al documento conocido, referente a la Municipalidad de Puntarenas y la Improbación del Presupuesto Ordinario 2022. Solicito al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, un acuerdo de inconformidad con esta particular situación.

Y solicito sea transcrito, dirigido a los demás Concejos Municipales de distrito que ante esta situación que nos acontece, con la Municipalidad de

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

Puntarenas. Se junta Acuerdo en el expediente de la otra sesión. **Una vez analizada se toma acuerdo de retomar para la próxima sesión.**

Inciso b......

Se procede a leer oficio IM-524-2021, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, con fecha 30 de noviembre del 2021.

ASUNTO: Solicitarle prorroga al contrato de la contadora Municipal Licda Maily Araya Flores, por el periodo de dos meses interino del 08 de diciembre del 2021, al 08 de febrero del 2022, ya que el contrato actual tiene vigencia al día 07 de diciembre del 2021. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c......

Se procede a leer documento con fecha 30 de noviembre del 2021, dirigido a José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, y Señores del Concejo Municipal, copia Contraloría General de la República (CGR), Procuraduría de la Ética Pública, (PEP), Vecinos de la comunidad de Lepanto, Auditoria Municipalidad de Puntarenas, Concejo Municipal de Puntarenas. Firmada por Cristian David Quesada Leal, cedula No 602820038 teléfono 64653329, Dice así: (...Este servidor Cristian David Quesada leal, propietario del medio de comunicación digital NOTI PUERTO SIN PELOS EN LA LENGUA, deseándole buen desempeño en sus funciones.

Por este medio le indico que ha ingresado a nuestro medio de comunicación una denuncia relacionada con la Municipalidad que ustedes lideran, donde se nos indica que, el empresario involucrado en el connotado CASO DIAMANTE, llamado DANIEL CRUZ PORRAS, de cedula de identidad 2-04510390, en el municipio de Lepanto le han adjudicado contrataciones millonarias con recursos provenientes de la GESTION VIAL DEL DISTRITO.

Entre esas contrataciones se detallan las siguientes:

1- PROCEDIMIENTO DE COTRATACION No. 2017LA-000001-CP

Monto total adjudicado ¢80.099.901.86

OBJETO CONTRATACION: PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITAL EN LASTRE DE LEPANTO-PUNTARENAS POR ITEMS DE PAGO DE CONSERVACION VIAL SEGÚN CR-2010

EMPRESA: M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

CEDULA JURIDICA 3-101-677860

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL CRUZ PORRAS.....

2- PROCEDIMIENTO DE COTRATACION No. 2017LA-000004-CP

Monto total adjudicado ¢31.498.677.49

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

OBJETO CONTRATACION: CONSTRUCCION DE UNA ALCATARILLA DE CUADRO DE DOS CELDAS, DIMENSIONES LUZ: 3.66 M ALTURA 3,66 M LONGITUD 8.62 M, DE CONCRETO REFORZADO, SEGÚN DISEÑO ADJUNTO. LA UBICACIÓN DE TRONCAL EN EL DISTRITO DE LEPANTO COMUNIDAD DE COROZAL.

EMPRESA ADJUDICATARIA: M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

CEDULA JURIDICA 3-101-677860

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL CRUZ PORRAS.....

3- LICITACION ABREVIADA No. 2019LA-000004-CP

Monto total adjudicado ₡102.821.400.00

OBJETO CONTRATACION: Compra de motoniveladora para Unidad Técnica de Gestión Vial del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

EMPRESA ADJUDICATARIA. Consorcio MTS Multiservicios de Costa Rica S.A, cedula jurídica No 3-10-677860, y Gruatec de Centroamérica S.A Cedula jurídica No. 3-101-525759

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL CRUZ PORRAS.....

4- LICITACION ABREVIADA No. 2018LA-00003-01

Monto total adjudicado ₡55.000.000.00

OBJETO CONTRATACION: RECONSTRUCCION DE LA SUPERICIE DE RUEDO DE LA CALLE COROZAL- CPMSRVACOPM VOAÑ `PR TRA,PS SEGIMT EMCOA DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADA EN EL CUADRO DE CANTIDADES N 9 58 35 w 85 9 7 Ubicación GPS

EMPRESA ADJUDICATARIA: M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

CEDULA JURIDICA 3-101-677860

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL CRUZ PORRAS.....

5- LICITACION ABREVIADA No. 2018LA-000004-01

Monto total adjudicado ₡85.000.000.00

OBJETO CONTRATACION: ALQUILER POR HORAS DE BRIGADA DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO D ELA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO.

EMPRESA ADJUDICATARIA: M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

CEDULA JURIDICA 3-101-677860

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL CRUZ PORRAS.....

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

En resumen, las cinco contrataciones suman un total de 253 millones de colones, sin embargo, nuestra fuente nos indica que EXISTEN MAS CONTRATACIONES relacionadas con el empresario citado en el distrito de Lepanto.

Así, las cosas, tomando en consideración lo anterior, por este medio les solicito lo siguiente:

1-Se me entregue una certificación firmada por el funcionario competente, que indique todas las contrataciones, adjudicadas a favor del señor DANIEL CRUZ PORRAS cedula de identidad 2-0451-0399 o cualquier otra empresa donde aparezca como representante o socio el señor Cruz Porras.

En dicha certificación solicito se incluya lo siguiente: cedula física o jurídica, nombre completo o razón social, numero de contratación o licitación, numero de orden de compra, numero de orden o pago, número de expediente (si los hubiere), tipo de bien adquirido, servicio u obra contratada.

2-Se me entregue una certificación firmada por el funcionario competente, que indique todas las contrataciones adjudicadas EN CONSORCIO entre el señor DANIEL CRUZ PORRAS cedula de identidad 2-0451-0399 o la empresa M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. CEDULA JURIDICA 3-101-677860º cualquier otra empresa donde figure como representante o socio el señor Cruz Porras, y entre Jose mariano Alpizar Arredondo de equipos JMAA de Occidente Sociedad Anónima o cualquier otra representada del señor Alpizar Arredondo.

En dicha certificación solicito se incluya lo siguiente: cedula física o jurídica, nombre completo o razón social, numero de contratación o licitación, numero de orden de compra, numero de orden o pago, número de expediente (si los hubiere), tipo de bien adquirido, servicio u obra contratada.

3-Solicito una entrevista presencial o virtual con el Intendente de Lepanto, Jose Francisco Rodriguez Johnson, para conversar sobre este tema en específico, de cara a los principios constitucional de transparencia y rendición de cuentas.

4-Se solicita se de lectura de esta misiva, en la próxima sesión del Concejo Municipal de Lepanto y que la misma es impregnada en la respectiva acta. Notificaciones las atenderé en el siguiente medio: dquesadaleal77@gmail.com) **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMENTARIOS

Sr José Francisco Rodriguez, responde: Cualquier proveedor puede participar, no se puede sacar , viene del 2016, con Puntarenas, fue una lucha de poder, y poder ejecutar los proyectos, recuerdo que las primeras licitaciones fue en San Pedro en Corozal se hizo el puente, el campo ferial, y en San Pedro, se hace la compra de una motoniveladora, quisiéramos haber realizado una mejor compra, pero no se podía, por el costo, en este momento estamos contentos con el trabajo que realiza y un buen operador. En ese tiempo no se ha realizado por SICOP, hoy que este en un proceso, en el municipio está en transparencia, los caminos han estado de buena forma, aquí es contestar documentos, ahora en SICOP pueden meterse, es público, y saber si está bien, el que participo gano, mientras cumpla con lo que se está solicitando. Se hacen procesos por demanda, RACSA el costo operativo es un costo, no nos está cobrando por el asunto de la crisis, se hacen procesos por demanda y se puedan volver a renovar por medio de cuatro o más años, si estamos satisfechos y por medio de acuerdos por ustedes, la información esta transparente, y cualquiera que la pida se le puede brindar.

Sra. Luz Elena Chavarria, en vista que es un proceso de administración que se pase para que respondas.

Inciso d.

Se procede a Leer agenda de la ADI Montaña Grande para sesión extraordinaria día jueves 9 de diciembre del 2021, lugar Salón Comunal.

- 1-Barrio la Noguera, dos pasos de alcantarillas y material para hacer cabezales de tres pasos de alcantarilla.
- 2-Barrio la Ilusión. Dos pasos de alcantarillas y seis pasos de cabezales.
- 3-Camino hacia el Paraíso, puente del rio.
- 4-De Montaña Grande hacia Lepanto, cinco pasos de cabezales.
- 5-Mantenimiento de los caminos.
- 6-Fondos de donación del BID. 300 millones tratamiento del camino de Montaña Grande a Lepanto.

Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido y se incorporan en la agenda de la señora Presidenta de ese día

Sra. Luz Elena Chavarria manifiesta: Brinda espacio al Licenciado Mariano Nuñez, para que exponga la siguiente resolución ya que debe de retirarse.

Inciso e.

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

Se le da el espacio al Licenciado Mariano Nuñez para que explique la **RESOLUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL, No. CM -01-2021. Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, en sala de sesiones.** Jicaral, Lepanto de Puntarenas, al ser las dieciocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Las aquí suscritas, Concejales propietarias integrantes de Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, quien en este caso, fungimos como órgano deliberativo ante **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION SUBSIDIARIA CONTRA ACUERDO ADOPTADO MEDIANTE SESION ORDINARIA No. 106-2021**, celebrada el día 5 de octubre del 2021, Capítulo X, acuerdo No. 6 inciso f, publicado en la Gaceta el día 11 de noviembre del 2021, aprobando la actualización de tarifas en el servicio de recolección y disposición final de residuos para el distrito de Lepanto. **RESULTANDO:**

1. Que en sesión Ordinaria 106-2021, del 5 de octubre del 2021, celebrada el día 5 de octubre del 2021, Capítulo X, acuerdo No. 6 inciso f, se acordó aprobar la propuesta de actualización de tarifas para los servicios públicos municipales de recolección y disposición de residuos sólidos presentada por la administración municipal.
2. Que en dicho acuerdo municipal, el Concejo aprobó con tres votos la tasa de residuos sólidos del concejo Municipal del distrito de Lepanto, con el siguiente detalle: Básica residencial e institución 4,530.57 colones, Comercial A. 11,326.43 colones, Comercial B. 22,652.85 colones, Comercial C. 45,305.70. colones, instituciones públicas /religiosas 6.745.86 colones, acuerdo aprobado por Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos y Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, como concejales propietarias.
3. Que de acuerdo con la ley No. 8839, ley integral para la gestión de residuos sólidos, artículo 8 incisos a, b, d, y h, corresponde a las municipalidades y concejos municipales brindar servicios de esta naturaleza, promover la creación de reglamentación al respecto, fijar tarifas para asegurar la estructura de prestación de estos servicios de interés del distrito.
4. Que el acuerdo del Concejo Municipal de Lepanto, que aprobó la actualización de las tarifas para estos servicios municipales, fue publicado en La Gaceta No. 218 del día jueves 11 de noviembre del 2021.
5. Que mediante libelo de recurso de revocatoria con apelación en subsidio, la señora Olga Dinia Murillo Blanco, cédula 2-343-809, Jefry Antonio Céspedes Ramos, cédula 1-1369-447, Marlene María Guerrero Sosa, cédula 6-205-587, y Anabely Murillo Blanco, cédula 5-238-184, han interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de dicho acuerdo, dentro de los cinco días que establece el artículo #165 del Código Municipal, por lo que se considera que dicho recurso ha sido

interpuesto en tiempo, y el mismo viene fundado preliminarmente en supuestas ilegalidad e inoportunidad, por lo que se admite para su estudio.

CONSIDERANDO:

1. Inician los impugnantes en su libelo de impugnación alegando la ilegalidad e inoportunidad del acto administrativo, en base a que el acuerdo publicado no indica la periodicidad del pago, al no especificarse que la tasa a actualizar es cobro mensual, trimestral, semestral o anual.

Se estima que este argumento no responde a un criterio de legalidad ni inoportunidad. Los recurrentes valoran que la actualización de las tarifas por estos servicios municipales subcontratados, no son claros en establecer los periodos a los cuales corresponda su actualización. Deben recordar los impugnantes que este trámite vienen de la necesidad de hacer reajustes a las tarifas que no se modifican desde hace muchos años, y que como tal, y en la necesidad de cumplir con los compromisos trazados por el plan de manejo de residuos, el derecho a la salud pública y ordenes de la Sala Constitucional de implementación del servicio para zonas algo alejadas del centro del distrito (Jicaral), ha llevado a nuestra institución a requerir una adecuación de las tarifas en base a la necesidad de prestar un servicio de forma regular, y sostenible, de modo que se garantice el acceso a este servicio que representa un costo elevado para su implementación. A pesar de los esfuerzos de nuestra institución, el servicio como tal resulta ser insuficiente hoy en día, y más ahora que se planea extender este servicio a otras comunidades más alejadas del centro del distrito, por lo que resulta oportuno y necesario, que basándose en criterios de sostenibilidad, regularidad, estabilidad, salud pública, derecho a un ambiente sano, en base a lo indicado en el artículo 83 del Código Municipal, artículo 8 incisos a, b, d y h de la ley No. 8839, ley integral para la gestión de residuos sólidos, se ha realizado la actualización de las tarifas que no sufrían modificación años atrás. Con esto se quiere decir que lo que se actualizó, son las tarifas, no así los periodos correspondientes a cada servicio. De esta forma, queda claro que los cobros siguen manteniéndose en los periodos que ya se conocen para el pago de estos servicios, sin que se modifique su periodicidad.

2. Se alzan los recurrentes contra dicho acuerdo del Concejo Municipal de Lepanto, argumentando la infracción a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad; y en general, argumentan que resulta ser excesivas, irracionales y desproporcionadas, por representar este reajuste un aumento del 120% en comparación con la tarifa anteriormente vigente. No se trata de que el pueblo pague por la ineficiencia e inoperancia del gobierno local y sus gobernantes. No es admisible este argumento ya que en principio no resulta ser congruente con la inoportunidad ni la ilegalidad

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

apuntada. Sin embargo, como se ha dicho, esta tarifa no se actualizada hace casi 10 años, por lo que resulta lógico, racional, proporcional el mismo, esto sobre todo, si analizamos que este reajuste obedece a un criterio técnico, que estimó una serie de variables para llegar a proponer una tarifa inalcanzable para los usuarios del servicio, esto sin que nuestra institución deba subvencionar este servicio, esto sin olvidar una labor deficiente que ha realizado el coordinador de servicios ciudadanos y tributarios en materia de recaudación; que incluso ante la solicitud de nuestro intendente hizo en enero del presente año, sobre propuestas que permitan mejorar los montos por recaudación en los servicios municipales, éste hizo caso omiso y sin demostrar un verdadero compromiso con la recaudación de tributos y pago por servicios municipales, permitió que la morosidad alcanzara índices elevados que ahora se trabaja por rebajar.

Además de lo anterior, se analiza que este reajuste responde fundadamente en sus montos, a un estudio de la tarifa por servicio de manejo de residuos sólidos del año 2021, elaborado por los Licenciados Diego Armando Valerio Ávila y Maikol Andrés Vargas Morales, quienes en ejercicio de sus cargos de proveeduría y coordinación de servicios ciudadanos y tributarios a.i., han hecho el estudio tarifario correspondiente, basándose en información actualizada, real, objetiva hicieron una propuesta que se considera atiende las posibilidades de la ciudadanía para costear la prestación de estos servicios. Para dar una muestra de que no se trata de montos irracionales, el cantón de Nicoya ha realizado el mismo proceso de reajuste de estas tarifas por servicios municipales, actualizando este modelo tarifario en el caso de residencial en la suma de \$11,224.52 colones, comercial #1 \$33,373; comercial #2 \$67,347.13, cuando para nuestro distrito se ha adoptado una actualización en residencia por \$4,530.57, Comercial A \$11,326.43 y comercial B 22,326, por citar algunas cifras. Debido a lo anterior, se rechaza la existencia de ilegalidad e inoportunidad del acuerdo impugnado, basado en los anteriores argumentos.

3. Además, los recurrentes aducen la infracción de los principios de acceso a la información y participación ciudadana estipulados en la ley No. 8839 y su reglamento, así como el decreto ejecutivo No. 37567-S-MIANET-H. Sobre este argumento empleado por los recurrentes, está claro que la normativa citada por los impugnantes, no establece como elemento de validez la consulta pública para el específico caso del reajuste de tarifas por los servicios de recolección y disposición de residuos sólidos. Ciertamente los mecanismos de participación ciudadana son importantes para mantener un estrecho acercamiento entre los sectores interesados, en el caso que nos ocupa, éste reajuste nace a partir de la necesidad de implementación la

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

prestación de este servicio por resoluciones de la Sala Constitucional, que obligan que en la ejecución presupuestaria del 2022, se amplíe la cobertura de estos servicios a comunidades como Dominicas, San Blas, Camaronal e isla Venado, por lo que más que una idea o fin de encarecer servicios, se actúa en estricto apego a lo ordenado por el tribunal constitucional. Al no ser un argumento desarrollado en base a la ilegalidad o inoportunidad establecidas en la ley, se rechaza el argumento expuesto.

4. Se ataca el acuerdo municipal citado, aduciendo la inexistencia de un previo dictamen de comisión y sin dispensar el trámite de dictamen de comisión. Ciertamente el artículo 44 del código municipal hace referencia a la necesidad de acudir a un dictamen de comisión siendo la excepción a esto, el acuerdo que dispense de esa obligación. Lejos de analizar si procede o no este argumento por la no dispensa de dictamen de comisión municipal; en el expediente de secretaría del Concejo Municipal mediante el cual, se documenta todo el procedimiento llevado a cabo por la administración activa municipal, a folios 029 a 035 frente, se constata la existencia de un dictamen de aprobación para la actualización de las tasas de residuos sólidos según la propuesta trasladada al concejo por el órgano técnico, según propuesta, la cual, como se ha dicho fue aprobada por la comisión de Hacienda y presupuesto del Concejo Municipal de Lepanto, el cual, consta en el acta de sesión ordinaria No. 105-2021, de fecha 28 de septiembre del 2021, mediante la cual, en sesión ordinaria se conoció el dictamen de aprobación del reajuste a las tasas por servicios municipales, cumpliéndose así con lo ordenado por el numeral 44 de nuestro código Municipal. Por último, en el acta de sesión ordinaria No. 106-2021, de fecha 5 de octubre del presente año, el Concejo Municipal toma el acuerdo No. 7, y con tres votos, autoriza al intendente municipal a realizar el trámite de publicar en la gaceta las tarifas de las tasas de servicios de residuos sólidos. Así las cosas, no observándose vicios de legalidad ni inoportunidad que adolezcan de validez el procedimiento de implementación de este ajuste de tarifas municipales, se rechaza este por infundado.

5. Otro de los yerros aducidos por los recurrentes, es la ausencia en el orden del día del punto sobre la actualización de tarifas de los servicios municipales de recolección y disposición final de derechos sólidos, argumento que no se halla un vicio en su procedimiento, esto pues, las actas de la sesión No. 105 del 28 de septiembre del 2021, fueron aprobadas en agenda, en el capítulo II de aprobación de actas, sesión en la que fue expuesta la aprobación del dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto municipal, por lo que no se observa nuevamente la existencia de tal vicio. Véase que el acta que acuerda la implementación de estos

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

nuevos montos, responde al acta No. 105 del 28 de setiembre de los presentes, la cual, fue aprobado y quedando en firme en esa acta conforme al orden del día, aprobando actas de la sesión inmediata anterior. Hacen los recurrentes una inadecuada interpretación de los acuerdos, expuestos, cuando en asuntos varios, solo se puntualizó la necesidad de autorizar al Intendente para la publicación de estas tarifas aprobadas. Así las cosas, se rechaza el presente argumento por infundado.

6. Finalmente, se aduce la indebida configuración de acto administrativo, señalando un defecto en los elementos indispensables para la eficacia jurídica del acuerdo como acto administrativo “per se”. No llevan razón los recurrentes, en base a que como lo indica el artículo 121 de la ley general de la administración pública, se estatuye la existencia de los actos administrativos como de alcance específico y general. En el caso de examen, estamos frente a un decreto reglamentario de alcance general, que a su vez, según el artículo 163 del Código Municipal, no procederá revocatoria ni apelación contra actos municipales de orden reglamentario. Siendo que es improcedente este argumento, se rechaza el mismo por carecer de recurso. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en base a los argumentos expuestos, se acuerda rechazar el recurso de revocatoria en todos sus extremos, por carecer de argumentos válidos, y en su lugar, procédase conforme lo orden el artículo 165 del código Municipal, y remítase al Tribunal Contencioso administrativo para su estudio. Notifíquese a los recurrentes al medio señalado. Firmada por Luz Elena Chavarria Salazar, Presidenta Municipal.....

COMENTARIOS.

Sra. Luz Elena Chavarria, indica que se hizo la comisión, el estudio técnico en el acta 105-2021 esta, y se acoge por el concejo, en la 106, como no se había autorizado al señor publicarlo, pero en la 105 se dio todo el proceso, creo que el proceso no como las personas hubiera querido, pero si se hizo, Los que están de acuerdo acoger el criterio se aplica el artículo 45 del código municipal. Se procede a pasar a la administración para que continúe con el proceso de la no aceptación del proceso.

También se quiere referir a la solicitud de Gerardo Carranza.

Lic Nuñez Quintana, Responde. Se me solicita un criterio, hace ocho días, contrato del señor Carranza, quería verificar si la ley tenía algún matiz importante, esta sesión puede ser aprobada, la misma ley en su artículo 114, esta sesión debe de ser aprobada por la CGR en los casos que se hace verificación u aprobación por la contraloría, se trata de la misma persona, no solicitando criterio de la CGR, se puede aprobar la sesión del contrato indicado en la solicitud de Gerardo Carranza Rojas a Ferretería

**Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021**

Jicaral. (Para retomar el documento es presentado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Estimados (as) Señores (as): Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren bien en sus labores diarias. En base a contrataciones que esta Administración posee actualmente con el señor Gerardo Carraza Rojas, cédula de identidad 203480173, el mismo solicita la cesión de los contratos descritos en el Oficio PM-353-2021 (adjunto), a la Sociedad Anónima Ferretería JICARAL cedula jurídica No. 310101822897, cual envío para que sea acogido por este Concejo Municipal y autorice al señor José Francisco Rodríguez Johnson en calidad de Intendente Municipal o quien ocupe su lugar a firmar los correspondientes contratos de cesión de los procesos. Todo lo anterior amparado en el artículo 2017 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa). **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso f.

Se procede a Leer oficio IM-507-2021, con fecha 18 de noviembre del 2021, firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal de Distrito. ASUNTO: (... Informarle lo acordado en la sesión Ordinaria No111-2021, celebrada el 09 de noviembre del 2021, donde solicitan verificar que la página web oficial de este Concejo municipal de Distrito se encuentra actualizada con la información de competencia de cada departamento en forma parte de este Concejo Municipal.

Lo anterior de acuerdo al decreto No. 40200-MP-MEIC-MC. Transparencia y Acceso a la Información Pública. Adjunto el SM-554-11-2021, para que se revise que los puntos mencionados en este documento se encuentren actualizados, según corresponde a cada uno de sus departamentos...) **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

COMENTARIOS.

Sra. Luz Elena Chavarria pregunta que seguimiento se le da a eso.

Sr José Francisco Rodríguez, indica que se va a realizar por medio de una comisión para brindar seguimiento.

CAPITULO V. MOCIONES.....

No hay.

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

No hay

CAPITULO VII. COMISION.....

No hay.....

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

No hay.....

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE.....

No hay.....

CAPITULO X. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO N°. 1: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar a la Intendencia Municipal para que eleve Resolución del Concejo Municipal No CM-01-2021 al Tribunal Contencioso Administrativo, junto con expediente y certificación de la secretaria, sobre el recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria contra Acuerdo Adoptado Mediante Sesión Ordinaria No. 106-2021, celebrada el día 5 de octubre del 2021, Capítulo X, Acuerdo N. 6, Inciso f, publicación en la Gaceta el día 11 de noviembre del 2021, aprobando actualización de tarifas en el servicio de recolección y disposición final de residuos para el distrito de Lepanto. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso b.....

ACUERDO N°. 2: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-524-2021, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar prorroga al contrato de la Licda Maily Araya Flores, Contadora Municipal, por el periodo de dos meses interino del 08 de diciembre del 2021, al 08 de febrero del 2022. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso c.....

ACUERDO N°. 3: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento con fecha 30 de noviembre del 2021, dirigido a José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, y Señores del Concejo Municipal, firmada por Cristian David Quesada leal, cedula No 602820038 teléfono 64653329, se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar DAR PASE del documento recibido a la Intendencia Municipal para que brinde respuesta según solicitud del señor Quesada Leal. Informar al Concejo procedimiento realizado. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos,

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso d.....

ACUERDO N°. 4: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de acuerdo enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, en base a contrataciones que esta Administración posee actualmente con el señor Gerardo Carraza Rojas, cédula de identidad No. 203480173, el mismo solicita la cesión de los contratos descritos en el Oficio PM-353-2021 (adjunto), a la Sociedad Anónima Ferretería JICARAL cedula jurídica No. 310101822897, cual envío para que sea acogido por este Concejo Municipal y autorice al señor José Francisco Rodríguez Johnson en calidad de Intendente Municipal o quien ocupe su lugar a firmar los correspondientes contratos de cesión de los procesos. Todo lo anterior amparado en el artículo 2017 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Considerando la explicación y recomendación de parte del Lic Mariano Nuñez Quintana, Asesor Legal Externo, se **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar al Sr José Francisco Rodríguez Johnson, en calidad de Intendente Municipal, para que haga el debido proceso. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso e.....

ACUERDO N°. 5: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Transcripción de acuerdo con fecha 19 de noviembre del 2021, del Concejo Municipal de Paquera, firmado por Lidieth Angulo Fernandez Secretaria del Concejo, consta en el acta Ordinaria No 121-2021, celebrada el día 2 de noviembre del 2021, Moción presentada por el Presidente Municipal (Manifiesta inconformidad ante la municipalidad de Puntarenas, con respecto a la aprobación del presupuesto ordinario 2022. En base al documento conocido, referente a la Municipalidad de Puntarenas y la Improbación del Presupuesto Ordinario 2022. Solicito al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, un acuerdo de inconformidad con esta particular situación.

Y solicito sea transcrito, dirigido a los demás Concejos Municipales de distrito que ante esta situación que nos acontece, con la Municipalidad de Puntarenas).

Basado en lo anterior se ACUERDA cuatro votos, retomar para la próxima sesión, donde la Intendencia Municipal investigara sobre el

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

documento mencionado referente a la Improbacion del Presupuesto Ordinario 2022. Y poder contestar al correo secretariamunicipa@concejopaquera.go.cr **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso f.....

ACUERDO N°. 6: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, incorporar en la agenda de la Presidenta Municipal, agenda de la ADI Montaña Grande para sesión extraordinaria día jueves 9 de diciembre del 2021, lugar Salón Comunal.

1-Barrio la Noguera, dos pasos de alcantarillas y material para hacer cabezales de tres pasos de alcantarilla.

2-Barrio la Ilusión. Dos pasos de alcantarillas y seis pasos de cabezales.

3-Camino hacia el Paraíso, puente del río.

4-De Montaña Grande hacia Lepanto, cinco pasos de cabezales.

5-Mantenimiento de los caminos.

6-Fondos de donación del BID. 300 millones tratamiento del camino de Montaña Grande a Lepanto. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

Inciso g.....

ACUERDO N°. 7: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-507-2021, con fecha 18 de noviembre del 2021, firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal de Distrito. ASUNTO: (... Informarle lo acordado en la sesión Ordinaria No111-2021, celebrada el 09 de noviembre del 2021, donde solicitan verificar que la página web oficial de este Concejo municipal de Distrito se encuentra actualizada con la información de competencia de cada departamento en forma parte de este Concejo Municipal.

Lo anterior de acuerdo al decreto No. 40200-MP-MEIC-MC. Transparencia y Acceso a la Información Pública. Adjunto el SM-554-11-2021, para que se revise que los puntos mencionados en este documento se encuentren actualizados, según corresponde a cada uno de sus departamentos...)

Basado en lo anterior se **ACUERDA** con cuatro votos, dar por conocido oficio IM-507-2021. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Acta ord.116-2021
30 de noviembre del 2021

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:10 p.m.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

..... UL.....